

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEGA DE VILLALOBOS

##### *Anuncio resumen por capítulos presupuesto*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### *Estado de gastos*

Capítulo		Euros
	<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de personal . . . . .	49.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	68.300,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	100,00
	<b>A.2) Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales . . . . .	102.800,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>220.000,00</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo		Euros
	<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos . . . . .	29.200,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	21.200,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	74.400,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	4.00,00
	<b>A.2) Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	90.800,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>220.200,00</b>

R-202401047



Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

*A) Personal funcionario.*

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Agrupada Ayuntamiento Villalobos.
- Situación: Habilitación Nacional.
- Interinidad.

*B) Otro personal laboral temporal.*

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.
- Número puestos: 4.
- Situación: Temporal.
- Subvenciones (Eltur, Dipnamza, Elex).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vega de Villalobos, 1 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

